



Está aquí: [Inicio](#) / [Details](#) / [Sección 3](#)

/ En reiteración de jurisprudencia, el Consejo de Estado hizo precisiones en cuanto a la figura de la fuerza vinculante del acta de liquidación de acuerdos en materia contractual y el régimen jurídico de la contratación de **Ecopetrol**

En reiteración de jurisprudencia, el Consejo de Estado hizo precisiones en cuanto a la figura de la fuerza vinculante del acta de liquidación de acuerdos en materia contractual y el régimen jurídico de la contratación de **Ecopetrol**



Escrito por [Mileisi Salazar](#) | Ene 26, 2021 | tamaño de la fuente | [Imprimir](#) | [Email](#)

Para la Sala, para la fecha en que se celebraron los contratos que son objeto de esta controversia, aún no se había expedido la Ley 1118 de 27 de diciembre de 2006, por la cual se modificó la naturaleza jurídica de **Ecopetrol**. La parte actora afirmó que fue forzada a reducir el precio en el alquiler de los andamios y que **Ecopetrol** **Reficar** no le advirtió ni contó con su consentimiento

para orientar las contrataciones a terceros, causándole el desequilibrio y la afectación económica. Según su narrativa, esa situación la llevó a pedir la terminación del contrato y de allí procedió a su liquidación. En esta providencia la Sala analiza su postura, en reiteración, sobre la figura de la fuerza vinculante del acta de liquidación sin salvedades.

[Descargar documento](#)

Publicado en [Sección 3](#)

Etiquetado como **Decisiones de Alto Impacto**

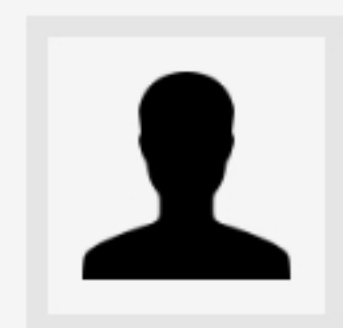
Valora este artículo (0 votos)

Visto 28 veces

Me gusta 0 Twittear

Modificado por última vez en Martes, 26 Enero 2021 09:35

Twittear Me gusta Sé el primero de tus amigos en indicar que te gusta.



Mileisi Salazar

Lo último de Mileisi Salazar

- [Precisiones del Consejo de Estado en cuanto al hecho generador del Impuesto de Industria Y Comercio en el D.E. Industrial y Portuario de Barranquilla](#)
- [Sentencia de unificación del Consejo de Estado acerca del alcance de los requisitos de causalidad, necesidad y proporcionalidad para la procedencia de las deducciones en el impuesto sobre la renta](#)
- [Consejo de Estado confirmó decisión sancionatoria de desacato al director de Sanidad del Ejército, por no haber realizado una nueva junta médico laboral al actor](#)
- [Providencia del Consejo de Estado analizó el deber que le atañe a los árbitros y secretarios de revelar, al momento de su designación, cualquier circunstancia que pueda poner en duda su imparcialidad a la luz del Estatuto de Arbitraje](#)
- [Consejo de Estado confirmó auto apelado proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que rechazó la demanda de reconvencción formulada por FONADE al considerar consumada la caducidad del medio de control de controversias contractuales](#)

Artículos relacionados (por etiqueta)

[Precisiones del Consejo de Estado en cuanto al hecho generador del Impuesto de Industria Y Comercio en el D.E. Industrial y Portuario de Barranquilla](#)

[Sentencia de unificación del Consejo de Estado acerca del alcance de los requisitos de causalidad, necesidad y proporcionalidad para la procedencia de las deducciones en el impuesto sobre la renta](#)

[Consejo de Estado confirmó decisión sancionatoria de desacato al director de Sanidad del Ejército, por no haber realizado una nueva junta médico laboral al actor](#)

[Providencia del Consejo de Estado analizó el deber que le atañe a los árbitros y secretarios de revelar, al momento de su designación, cualquier circunstancia que pueda poner en duda su imparcialidad a la luz del Estatuto de Arbitraje](#)

[Consejo de Estado confirmó auto apelado proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que rechazó la demanda de reconvencción formulada por FONADE al considerar consumada la caducidad del medio de control de controversias contractuales](#)

« Consejo de Estado confirmó auto apelado proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que rechazó la demanda de reconvencción formulada por FONADE al considerar consumada la caducidad del medio de control de controversias contractuales

Providencia del Consejo de Estado analizó el deber que le atañe a los árbitros y secretarios de revelar, al momento de su designación, cualquier circunstancia que pueda poner en duda su imparcialidad a la luz del Estatuto de Arbitraje »

[volver arriba](#)

Últimas Noticias

SECCIÓN 4



Precisiones del Consejo de Estado en cua...
Ene 26, 2021 6

SECCIÓN 4



Sentencia de unificación del Consejo de...
Ene 26, 2021 14

SECCIÓN 4



Consejo de Estado confirmó decisión sa...
Ene 26, 2021 6

Síguenos en Twitter

- About 10 minutos ago
#Noticia Sentencia de unificación del @consejodeestado acerca del alcance de los requisitos de causalidad, necesi... <https://t.co/lHsKGJjMmp>
- About 14 minutos ago
#Noticias En reiteración de jurisprudencia, el @consejodeestado hizo precisiones en cuanto a la figura de la fue... <https://t.co/0DeBci9qJ>
- About 1 hour ago
#Noticia @MinAgricultura reconoce al "Consejo Nacional de la Cadena Productiva de la Guadua/ Bambú y su Agroindu... <https://t.co/m310afCgqh>
- About 1 hour ago
#Noticia CREG publicó informe final sobre estudio de actualización de variables del servicio de alumbrado public... <https://t.co/AZL6m44yW4>

Acerca de Prensa Jurídica



PRENSA JURÍDICA
Actuaciones y seguimientos legislativos

Somos un medio de Comunicación en Colombia, especializado en contenidos normativos que obran bajo las decisiones adoptadas por el poder de las Administraciones Públicas.

+ (571) 640 6544

+ (57) 302 445 4780

solicitudes@prensajuridica.com.co